



**MAT.: Nombra Comisión
Evaluadora y Comité Técnico Asesor
Plan Emergencia por Escasez Hídrica**

Monte Patria, 12 de mayo de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
 - Decreto Supremo N° 856, de fecha 06.08.2012; 105 de fecha 20.01.2013; 675 de fecha 25.06.2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, referidos a la declaración de zona de catástrofe por déficit hídrico que afecta a la Región de Coquimbo;
 - Resolución Exenta N° 4.373, de fecha 10.04.2014. Transferencia de Fondos de "Transferencia a Otras Entidades Públicas" Año 2014, Municipalidad de Monte Patria;
 - Ordinario N° 1712, de fecha 25.04.2014, que informa distribución 5% fondos de emergencia del FNDR;
 - Resolución Exenta N° 925, de fecha 06.05.2014, que Aprueba Instructivo para Aplicación de Recursos, Emergencia por Déficit Hídrico 2014;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
 - Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 5.216.-

1. NOMBRASE a la Comisión Evaluadora de Ofertas sobre Contrataciones Públicas, para el Plan de Emergencia por Déficit Hídrico año 2014, a las siguientes Funcionarios Municipales:

- Administrador Municipal
- Director Jurídico
- Director de SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

2. **ESTABLEZCASE** que la referida Comisión actúa en virtud de las facultades expresadas en la Resolución Exenta N° 925, que Aprueba el Instructivo para la Aplicación de Recursos, en sus numerales 3° y siguientes.

3. **NOMBRASE** a la Comité Técnico Asesor del Plan de Emergencia por Escasez Hídrica, a los siguientes personas, sin perjuicio de la incorporación de nuevos funcionarios, en razón de las necesidades gestadas:

- Administrador Municipal
- Director Jurídico.
- Director de SECPLA
- Directora Administración y Finanzas
- Director de Desarrollo Comunitario
- Jefe del Departamento de Salud
- Encargado de ODEL
- Encargado de Medio Ambiente

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALCALDE (S)